



Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 18 de octubre de 2019

Número 5390-RA5

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, presentadas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo RA5

Viernes 18 de octubre

9 MC

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2019

Con fundamento en los artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados la suscrita, Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía la reserva al Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, para adicionar la fracción VIII, del Apartado A, del Artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2020, se estará a lo siguiente:</p> <p>A. En materia de estímulos fiscales:</p> <p>...</p> <p>(no correlativo)</p>	<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2020, se estará a lo siguiente:</p> <p>A. En materia de estímulos fiscales:</p> <p><i>del I al VII</i></p> <p>...</p> <p>VIII. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que cuenten con la certificación vigente en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.</p> <p>El estímulo fiscal consiste en el equivalente al 10 por ciento del salario efectivamente pagado al total de trabajadoras contratadas. Para estos efectos, se considerará la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta de la trabajadora de que se trate, en los</p>

[Handwritten signature]



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

18 OCT. 2019

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: *[Signature]* Hora: *17:18*

	términos del artículo 96 de esta Ley.
--	---------------------------------------

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy segura presentará el asunto en comento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE





MC

21



Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2019

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen del Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Para () Reformar (X) Adicionar o () modificar el artículo:

Para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2020, se estará a lo siguiente:</p> <p>A. En materia de estímulos fiscales:</p> <p>I a VII. ...</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2020, se estará a lo siguiente:</p> <p>A. En materia de estímulos fiscales:</p> <p>I a VII. ...</p> <p style="text-align: center;">VIII. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a personas que padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; discapacidad auditiva o de lenguaje, en un 80 por ciento o más de la capacidad normal o discapacidad mental, así como cuando se empleen invidentes.</p> <p>El estímulo fiscal consiste en poder deducir de los ingresos acumulables del contribuyente, para los efectos del impuesto sobre la renta por el ejercicio fiscal correspondiente, un monto adicional equivalente al 25 por ciento del salario efectivamente pagado a las personas antes señaladas. Para estos efectos, se deberá</p>



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

18 OCT. 2019

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre:

Hora: 17:46



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Lo dispuesto en la presente fracción será aplicable siempre que el contribuyente cumpla, respecto de los trabajadores a que se refiere la presente fracción, con las obligaciones contenidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social y las de retención y entero a que se refiere el Título IV, Capítulo I de la Ley del Impuesto sobre la Renta y obtenga, respecto de los trabajadores a que se refiere este artículo, el certificado de discapacidad del trabajador expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los contribuyentes que apliquen el estímulo fiscal previsto en esta fracción por la contratación de personas con discapacidad, no podrán aplicar en el mismo ejercicio fiscal, respecto de las personas por las que se aplique este beneficio, el estímulo fiscal a que se refiere el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

B. En materia de exenciones...

B. En materia de exenciones...

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

18 OCT 2019 17:49

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: _____



MC
29

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2019

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Dip.

, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano,

presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen del Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Para Reformar Adicionar o modificar el artículo:

Para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	DISPOSICIONES TRANSITORIAS
Primero a Décimo Cuarto...	Primero a Décimo Cuarto...
SIN CORRELATIVO	Décimo Quinto. El monto recaudado en lo establecido en el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos se asignará a programas presupuestales con reglas de operación relacionados al desarrollo de infraestructura en entidades federativas.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Higinio del Toso Pezce

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruíz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>